

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Nury Aldana Ramírez
Rad. 2017-00143-00

Verificando el proyecto de calificación y graduación de créditos, el proyecto de determinación de derecho de voto y lo manifestado por el apoderado memorialista, a voces de lo dispuesto en providencia del 6 de octubre de 2020, requiérase a la promotora/deudora, para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación, allegue en debida forma el proyecto respectivo teniendo en cuenta las dos obligaciones a favor del banco BANCOLOMBIA S.A en segunda clase, y calculándose conforme a ello los respectivos votos. Oficiases.

Conforme al cálculo de voto de la acreedora interna se evidencia que este se llevó a cabo bajo los parámetros ordenados en auto de fecha 18 de noviembre del año inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 6-mayo-2021 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>044</u> Feriado. _____ Secretaría _____</p>
--